



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución de Alcaldía N° 077-2023-MPV/A

Virú, 08 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

VISTO:

La Hoja de Trámite – Expediente Administrativo N° 2550-2023-MPV, de fecha 03 de marzo de 2023 sobre Divorcio Ulterior, seguido por Don **RULIN ANTERO ULLOA QUISPE** y Doña **LOURDES JOANA ACOSTA MUÑOZ**; y,

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Provincial de Virú, al amparo del Artículo II Título Preliminar de la LEY 29792, Ley Orgánica de Municipalidades, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 354° del Código Civil respecto al Plazo de Conversión, establece que: “Transcurridos dos meses desde notificada la sentencia, la resolución de alcaldía o el acta notarial de separación convencional, o la sentencia de separación de cuerpos por separación de hecho, cualquiera de los cónyuges, basándose en ellas, podrá pedir, según corresponda, al juez, al alcalde o al notario que conoció el proceso, que se declare disuelto el vínculo del matrimonio”.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 29227, concordante con el artículo 13° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS-Reglamento de la Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, quedando expedito el derecho de cualquiera de los cónyuges petitioner ante el Alcalde la disolución del vínculo matrimonial.

Que, de conformidad con el último párrafo del artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 29227, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS; establece que: “La solicitud de divorcio ulterior será tramitada ante el mismo notario o alcalde que declaró la separación convencional, de acuerdo a ley”.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 761-2022-MPV de fecha 04 de noviembre de 2022, se declara fundada la solicitud sobre separación convencional interpuesto por Don **RULIN ANTERO ULLOA QUISPE** y Doña **LOURDES JOANA ACOSTA MUÑOZ**; en consecuencia se les declara separados legalmente. Dicha resolución ha sido debidamente notificada y no ha sido objeto de recursos administrativos, motivo por el cual ha quedado firme;

Que, es preciso señalar que la solicitud de divorcio presentado por el señor Don **RULIN ANTERO ULLOA QUISPE**; cumple con los requisitos legales. Asimismo, mediante Informe N° 007-2023-SGRC-SCDU/MPV, de fecha 06 de marzo de 2023, la Funcionaria Responsable de los Trámites de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Provincial de Virú solicita emitir el acto resolutorio que, declare la Disolución del vínculo matrimonial de los interesados.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

Que, estando enmarcados en los dispositivos legales citados precedentemente y dentro de las facultades atribuidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y la Ley N° 29227 y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLÁRESE DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL existente por Don RULIN ANTERO ULLOA QUISPE y Doña LOURDES JOANA ACOSTA MUÑOZ; contraído el 07 de octubre de 2009, en la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Chao, de la Provincia de Virú, Departamento La Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaria General la NOTIFICACIÓN del presente acto resolutivo a las partes municipales y a las partes interesadas para que procedan a la anotación correspondiente, en el Registro Civil correspondiente; así como en la respectiva Oficina Registral de la SUNARP.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional la correspondiente publicación y difusión. Así como, a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación del presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Virú (www.gob.pe/munivirú).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE.

Municipalidad Provincial de Viru
Ing. Santos Javier Mendoza Torres
ALCALDE

